

TRIBUNAL FEDERAL DE JUSTICIA FISCAL Y ADMINISTRATIVA

ACUERDO G/JGA/78/2015 por el que se reforma el Acuerdo G/JGA/65/2015, que contiene los Lineamientos para la emisión de las Reglas Internas de Orden y Disciplina en las Salas que integran el Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa.- Junta de Gobierno y Administración.

ACUERDO G/JGA/78/2015

QUE REFORMA EL ACUERDO G/JGA/65/2015, QUE CONTIENE LOS LINEAMIENTOS PARA LA EMISIÓN DE LAS REGLAS INTERNAS DE ORDEN Y DISCIPLINA EN LAS SALAS QUE INTEGRAN EL TRIBUNAL FEDERAL DE JUSTICIA FISCAL Y ADMINISTRATIVA.

Acuerdo General G/JGA/78/2015 de la Junta de Gobierno y Administración del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa, por el que se reforma el Acuerdo G/JGA/65/2015, que contiene los Lineamientos para la emisión de las Reglas Internas de Orden y Disciplina en las Salas que integran el Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa.

CONSIDERANDO

1. Que el orden y disciplina de las Salas Regionales, Especializadas, Auxiliares y Mixtas que integran este Tribunal contribuye directamente al desarrollo de un buen clima laboral, el cual influye de manera positiva en el desempeño de los servidores públicos que las integran.

2. Que el artículo 39 de la Ley Orgánica del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa, establece que la Junta de Gobierno y Administración es el órgano del Tribunal que tiene a su cargo la administración, vigilancia, disciplina y carrera jurisdiccional, contando con autonomía técnica y de gestión para el adecuado cumplimiento de sus funciones; y que en términos de las fracciones I y XXII del artículo 41 de la misma Ley, es facultad de la Junta de Gobierno y Administración expedir los acuerdos necesarios para el buen funcionamiento del Tribunal y dirigir la buena marcha del mismo, dictando las medidas necesarias.

3. Que de conformidad con lo establecido en los artículos 46 y 47 del Reglamento Interior del Tribunal, se entiende por disciplina la actividad tendiente a verificar que los servidores públicos del Tribunal observen las normas, reglas o lineamientos que las leyes, la Junta u otros órganos establezcan.

4. Que para el ejercicio de esta función este órgano colegiado emitirá los acuerdos y las disposiciones de orden y buen gobierno que corresponda, teniendo el carácter de obligatorios y de observancia general en el Tribunal.

5. Que en sesión celebrada el 11 de agosto de 2015, la Junta de Gobierno y Administración determinó aprobar el Acuerdo G/JGA/65/2015, que establece los lineamientos para la emisión de las Reglas Internas de Orden y Disciplina, con el objeto de facilitar que cada Sala integrante de este Tribunal pueda prevenir situaciones de conflicto relacionadas con el orden y disciplina, y para que, en el caso de que éstas se susciten, existan las pautas que les permitan solventarlos, ya sea a través de la mediación de los Magistrados Visitadores o de manera abstracta atendiendo a sus características físicas, arquitectónicas o de usos y costumbres.

6. Para facilitar el cumplimiento del Acuerdo G/JGA/65/2015, resulta conveniente esclarecer los términos en que las Salas deben actuar en caso de reincidencia o de infracción grave, por lo que con fundamento en lo dispuesto por los artículos 39, 40, 41 fracciones I, XXII y XXXV, de la Ley Orgánica del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa y los diversos 46 y 47 del Reglamento Interior de este Tribunal, así como el 28 del Reglamento de Vigilancia del Desempeño Jurisdiccional y Administrativo para las Salas Regionales, Especializadas, Auxiliares y/o Mixtas, del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa, la Junta de Gobierno y Administración emite el siguiente:

ACUERDO

ÚNICO. Se reforman los lineamientos DÉCIMO OCTAVO y VIGÉSIMO del Acuerdo G/JGA/65/2015, que contiene los Lineamientos para la emisión de las Reglas Internas de Orden y Disciplina en las Salas que integran el Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa, para quedar de la forma siguiente:

DÉCIMO OCTAVO. Las Reglas contemplarán, para el caso de incumplimiento de las mismas, cuando menos las siguientes correcciones disciplinarias:

- I. Amonestación verbal, y
- II. Amonestación escrita.

Se deberá precisar en qué casos procede cada tipo de corrección.

Se deberá prever que en caso de reincidencia o de infracción grave a juicio del Presidente de la Sala respectiva, se comunicará a la Junta Gobierno y Administración, la cual determinará si resulta procedente investigar y determinar las responsabilidades administrativas de los servidores públicos, en términos de las disposiciones aplicables.

VIGÉSIMO. Para aquéllas incidencias que no ameriten la comunicación a la Junta de Gobierno y Administración, las Reglas indicarán que, en términos del artículo 37 de la Ley Orgánica, la imposición de las correcciones disciplinarias corresponde al Presidente de la Sala Regional.

Las Reglas delegarán en el Titular de la Delegación Administrativa la atribución de ejecutar la corrección disciplinaria consistente en amonestación verbal impuesta por el Presidente, cuando éste así lo determine.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

SEGUNDO.- Para su debida difusión, publíquese el presente Acuerdo en el Sitio web de este Tribunal.

Dictado en sesión de fecha veintinueve de octubre de dos mil quince, por unanimidad de votos de los Magistrados Héctor Francisco Fernández Cruz, Juan Ángel Chávez Ramírez, David José del Carmen Jiménez González, Alfredo Salgado Loyo y Manuel L. Hallivis Pelayo.- Firman el Magistrado **Manuel L. Hallivis Pelayo**, Presidente de la Junta de Gobierno y Administración del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa, y la Licenciada **Aideé Peña Cambrón**, Secretaria Auxiliar de la Junta de Gobierno y Administración, quien da fe; con fundamento en los artículos 30, fracción XV y 52, fracciones II y III, de la Ley Orgánica del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa; así como los artículos 16, fracción VI, 78, fracciones VIII y XI, y 103, del Reglamento Interior del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa.- Rúbricas.

(R.- 421978)

AVISO AL PÚBLICO

Se informa que para la inserción de documentos en el Diario Oficial de la Federación, se deberán cubrir los siguientes requisitos:

- Escrito dirigido al Director General Adjunto del Diario Oficial de la Federación, solicitando la publicación del documento, fundando y motivando su petición conforme a la normatividad aplicable, con dos copias legibles.
- Documento a publicar en papel membretado que contenga lugar y fecha de expedición, cargo, nombre y firma autógrafa de la autoridad emisora, sin alteraciones, en original y dos copias legibles.
- Archivo electrónico del documento a publicar contenido en un sólo archivo, correctamente identificado.
- Comprobante de pago realizado ante cualquier institución bancaria o vía internet mediante el esquema de pago electrónico e5cinco del SAT en ventanilla bancaria o a través de Internet, con la clave de referencia 014001743 y la cadena de la dependencia 22010010000000. El pago deberá realizarse invariablemente a nombre del solicitante de la publicación, en caso de personas físicas y a nombre del ente público u organización, en caso de personas morales. El comprobante de pago se presenta en original y copia simple. El original del pago queda bajo resguardo de esta Dirección.

Nota: No se aceptarán recibos bancarios ilegibles; con anotaciones o alteraciones; con pegamento o cinta adhesiva; cortados o rotos; pegados en hojas adicionales; perforados; con sellos diferentes a los de las instituciones bancarias.

Todos los documentos originales, entregados al Diario Oficial de la Federación, quedarán resguardados en sus archivos.

Las solicitudes de publicación de licitaciones para Concursos de Adquisiciones, Arrendamientos, Obras y Servicios, así como los Concursos a Plazas Vacantes del Servicio Profesional de Carrera, se podrán tramitar a través de la herramienta "Solicitud de publicación de documentos en el Diario Oficial de la Federación a través de medios remotos", para lo cual además de presentar en archivo electrónico el documento a publicar, el pago correspondiente (sólo en convocatorias para licitaciones públicas) y la FIEL de la autoridad emisora del documento, deberá contar con el usuario y contraseña que proporciona la Dirección General Adjunta del Diario Oficial de la Federación.

Por ningún motivo se recibirá la documentación en caso de no cubrir los requisitos.

El horario de atención es de lunes a viernes de 9:00 a 13:00 horas

Teléfonos: 50 93 32 00 y 51 28 00 00, extensiones 35078, 35079, 35080 y 35081.

ATENTAMENTE
DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN